

**Legales:**

- Resolución Ministerial No. 378-2016-EF/15  
Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personados naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales.

**Noticias relevantes:**

- La OCDE y el pedido de facultades legislativas - I. El Peruano. Pág. 13.
- Acuerdo por la Justicia empieza a dar resultados. El Peruano. Pág. 13.
- Agilizarán los retiros de AFP para hipotecas. Gestión. Pág. 15.
- Dejan de crecer expectativas de empresarios. Gestión. Pág. 20.

**Pronunciamientos de interés:**

- INFORME N° 169-2016-SUNAT/5D0000  
Conforme a la normativa vigente inmediatamente antes de la entrada en vigencia de la modificación del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta por el Decreto Legislativo N.° 1112 (LIR), en la transferencia de acciones que cotizan en bolsa, efectuada fuera de mecanismos centralizados de negociación, realizada entre partes no vinculadas, para fines del impuesto a la renta:
  - a) El valor de venta que debía considerarse es el valor promedio de apertura y cierre registrado en dicha bolsa o mecanismo centralizado de negociación.
  - b) Si las partes pactaron como precio de venta de tales acciones un monto inferior o superior al valor de cotización bursátil, SUNAT debía ajustar dicho monto al valor de mercado a que alude el literal anterior.
  - c) La diferencia entre el valor real pactado y el valor de mercado constituirá:
    - (i) Renta gravada con el impuesto a la renta, en caso que aquel sea inferior al valor de mercado; no siendo, por tanto, deducible para el enajenante.
    - (ii) Renta gravada con el impuesto a la renta, en caso dicha diferencia se encuentre dentro de alguno de los supuestos de renta gravada a que se refieren los artículos 1° a 3° de la LIR.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas